



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0009-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de enero de 2021

Vistos:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en sesión extraordinaria virtual de fecha 13 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM se aprueba el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias (...), por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, con Resolución Vice Ministerial 085-2020-MINEDU, se aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria del servicio, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0009-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de enero de 2021

Que, conforme al artículo 22º, numeral h) del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, señala que es atribución del Rector proponer al Consejo Universitario a Funcionarios y Jefes de Oficina; concordante con el artículo 38º numeral p) del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, que señala: “En caso de ausencia, o impedimento parcial o total, de los cargos titulares que tiene designación por Asamblea Universitaria o Consejo Universitario, excepcionalmente delega interinamente a funcionarios y jefes de oficina para cumplir funciones de los titulares, con vínculo laboral permanente o contratados”;

Que, según Resolución N° 0324-2020-UANCV-R, de fecha 14 de julio de 2020, se encargó como Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, al docente ordinario con la categoría de profesor principal Dr. RILDO PAUL TAPIA CONDORI, con DNI N° 30859137, a partir del 10 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución N° 0330-2020-UANCV-CU-R, de fecha 16 de julio de 2020, se encarga como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, al docente ordinario con la categoría de profesor principal, Mgtr. JUAN CARLOS HERRERA MIRANDA, con DNI N° 29606930, a partir del 10 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, conforme se tiene en el acta de sesión extraordinaria virtual Cisco Webex Meetings, del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de fecha 13 de enero de 2021, el señor Rector propone como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, al Mgtr. JUAN CARLOS HERRERA MIRANDA, y, como Decano de la Facultad de Odontología / UANCV, al docente ordinario Dr. RILDO PAUL TAPIA CONDORI; conforme a la Citación Extraordinaria N° 001-2021-UANCV, del Consejo Universitario de la UANCV, de fecha 13 de enero de 2021, teniendo como Orden del Día, numeral 3, encargatura de Decanos y Directores de Filiales;

Que, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad. Representa a esta ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la Ley y el Estatuto Universitario(...);

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, en mérito al artículo 22º, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 13 de enero de 2021, teniendo en consideración lo informado y en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó encargar como Decano de la Facultad de Odontología / UANCV, al docente ordinario Dr. Rildo Paul Tapia Condori, y, como Decano de la Facultad





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0009-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de enero de 2021

Que, conforme al artículo 22º, numeral h) del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, señala que es atribución del Rector proponer al Consejo Universitario a Funcionarios y Jefes de Oficina; concordante con el artículo 38º numeral p) del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, que señala: “En caso de ausencia, o impedimento parcial o total, de los cargos titulares que tiene designación por Asamblea Universitaria o Consejo Universitario, excepcionalmente delega interinamente a funcionarios y jefes de oficina para cumplir funciones de los titulares, con vínculo laboral permanente o contratados”;

Que, según Resolución N° 0324-2020-UANCV-R, de fecha 14 de julio de 2020, se encargó como Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, al docente ordinario con la categoría de profesor principal Dr. RILDO PAUL TAPIA CONDORI, con DNI N° 30859137, a partir del 10 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución N° 0330-2020-UANCV-CU-R, de fecha 16 de julio de 2020, se encarga como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, al docente ordinario con la categoría de profesor principal, Mgtr. JUAN CARLOS HERRERA MIRANDA, con DNI N° 29606930, a partir del 10 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, conforme se tiene en el acta de sesión extraordinaria virtual Cisco Webex Meetings, del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de fecha 13 de enero de 2021, el señor Rector propone como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, al Mgtr. JUAN CARLOS HERRERA MIRANDA, y, como Decano de la Facultad de Odontología / UANCV, al docente ordinario RILDO PAUL TAPIA CONDORI; conforme a la Citación Extraordinaria N° 001-2021-UANCV, del Consejo Universitario de la UANCV, de fecha 13 de enero de 2021, teniendo como Orden del Día, numeral 3, encargatura de Decanos y Directores de Filiales;

Que, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad. Representa a esta ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la Ley y el Estatuto Universitario(...);

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, en mérito al artículo 22º, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 13 de enero de 2021, teniendo en consideración lo informado y en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó encargar como Decano de la Facultad de Odontología / UANCV, al docente ordinario Dr. Rildo Paul Tapia Condori, y, como Decano de la Facultad



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0009-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de enero de 2021

de Ingeniería de Sistemas / UANCV, al docente ordinario Mgtr. Juan Carlos Herrera Miranda; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vía de regularización como **DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, al docente ordinario con la categoría de profesor principal **Dr. RILDO PAUL TAPIA CONDORI**, con DNI N° 30859137, a partir del 02 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Debiéndosele abonar la bonificación al cargo, por el cumplimiento de esta encargatura, según presupuesto y sólo por el periodo que asuma dicha función, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, en vía de regularización como **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, al docente ordinario con la categoría de profesor principal **Mgtr. JUAN CARLOS HERRERA MIRANDA**, con DNI N° 29606930, a partir del 02 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Debiéndosele abonar la bonificación al cargo, por el cumplimiento de esta encargatura, según presupuesto y sólo por el periodo que asuma dicha función, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

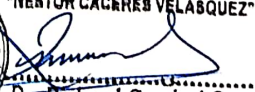
ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Institucional, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; EPG; FACULTADES DE ODONTOLOGIA, FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, SEDE CENTRAL Y FILIALES; COMITÉ ELECTORAL, COMITÉ DE CESE; COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; OFICINAS: SA; GCI; PU; E; P; IPI; AJ; ORIC; y demás oficinas administrativas; UNIDADES: ESCALAFON; PLANILLAS; CO; Dr. RILDO P TAPIA CONDORI, Mgtr. JUAN CARLOS HERRERA MIRANDA; ARCH. JBN/RCC/rvp.